



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN R. N° 508 -2022-CU-UNFV

San Miguel, 06 de julio de 2022

Visto, el Oficio N° 379-2022-VRIN-UNFV de fecha 30.06.2022, del Vicerrector de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación las **Bases del Concurso de Proyectos de Innovación Tecnológica** organizado por la Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento, el mismo que se desarrollará en el presente año; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme lo establece el inciso 6.5) del artículo 6° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, son fines de la Universidad: "Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanista la creación intelectual y artística"; asimismo, el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad, entre otras 7.2) la Investigación;

Que, el artículo 48° de la norma citada en el párrafo precedente, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, el inciso 66.1 del artículo 66° del Estatuto de esta Universidad, señala que: "La Investigación es una función esencial y obligatoria de la Universidad que la fomenta y realiza por medio de la producción del conocimiento, desarrollo de tecnologías y de la docencia, que responda a las necesidades de la sociedad y desarrollo humano sostenible";

Que, mediante Oficio de Visto, el Vicerrector de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, remite para su aprobación las **Bases del Concurso de Proyectos de Innovación Tecnológica** así como su cronograma y respectivo presupuesto, organizado por la Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento; y

Que, la finalidad del referido Concurso es promover la ejecución de Proyectos de Innovación Tecnológica; cuyos resultados estén dirigidos a la producción de nuevos productos, prototipos y/o procesos o a la mejora sustancial de los ya existentes, para contribuir a la generación de Propiedad Intelectual a nombre de la UNFV;

Que, mediante Oficio N° 511-2022-OP-OCPL-UNFV de fecha 11.04.2022, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, señala que el Concurso de Proyectos de Innovación Tecnológica organizado por la Oficina de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento de esta Universidad, no cuenta con el marco presupuestal necesario para solventar el gasto requerido; sin embargo, indica que la referida actividad, se encuentra prevista en el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Oficio N° 298-2022-DIGA-UNFV de fecha 23.05.2022, la Dirección General de Administración manifiesta que, según el oficio presentado por OCIDE en su propuesta del Concurso de Proyecto de Innovación Tecnológica, indica que el monto total del financiamiento para los tres proyectos es de S/. 50,000.00 soles, es decir S/. 16,666.66 por proyecto, cuyo financiamiento será por RDR;

///...





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 508 -2022-CU-UNFV

Que, asimismo, indica que, conforme a lo opinado por la Oficina Central de Planificación, la OCIDE no cuenta con el marco presupuestal necesario para solventar el gasto requerido, por lo que sugiere lo siguiente: a) La OCIDE reestructure su cuadro de necesidades y efectúe la modificación Presupuestal (..) b) Caso contrario, de considerarlo prioritario, se sugiere que el gasto solicitado podría ejecutarse con cargo al 1% de RDR 2022 asignados al VRIN; requiriéndose autorización expresa del VRIN.

Que, mediante Proveído N° 313-2022-VRIN de fecha 13.05.2022, el Vicerrectorado de Investigación autoriza expresamente que el financiamiento solicitado por el OCIDE, sea con cargo a los recursos del 1% de RDR asignados a su Despacho; y mediante Oficio N° 623-2022-OT-DIGA-UNFV de fecha 16.05.2022, la Oficina de Tesorería señala, que a la fecha se tiene una recaudación del 23.09% de lo previsto en el PIM para el presente año. Finalmente concluye que, visto las disposiciones legales, las atenciones de con Recursos Directamente Recaudados se sujetan a la recaudación mensual; en ese sentido, y en mérito a lo indicado, la Dirección General de Administración opina que financieramente del gasto solicitado se puede atender con cargo al 1% de fuente de RDR asignados al VRIN, siempre que se cuente con la aprobación del Titular del Pliego, previo acuerdo del Consejo Universitario;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Planificación contenida en el Oficio N° 0511-2022-OP-OCPL-UNFV de fecha 11.04.2022, al Oficio N° 623-2022-OT-DIGA-UNFV de fecha 16.05.2022 de la Oficina de Tesorería, al Oficio N° 0298-2022-DIGA-UNFV de fecha 23.05.2022 de la Dirección General de Administración, a lo señalado por el Vicerrectorado de Investigación en el Proveído N° 313-2022-VRIN-UNFV de fecha 13.05.2022 y Oficio N° 379-2022-VRIN-UNFV de fecha 30.06.2022 respectivamente, al Informe Legal N° 410-2022-OCAJ-UNFV de fecha 08.06.2022 de la Oficina Central de Asesoría Jurídica y estando a lo dispuesto por la señorita Rectora en el Proveído N° 2251-2022-R-UNFV de fecha 01.07.2022; **el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 017 de fecha 05.07.2022, acordó aprobar en el sentido y tal como se expresa en la parte resolutive de la presente resolución; y**

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar las Bases del Concurso de **Proyectos de Innovación Tecnológica 2022**, así como el cronograma y su respectivo presupuesto, organizado por la Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento del Vicerrectorado de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, documento que en dieciocho (22) folios debidamente sellados y rubricados por el Secretario General forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - El Vicerrectorado de Investigación; la Dirección General de Administración, las Oficinas Centrales de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento y de Planificación, así como la Oficina de Tesorería, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten Signature]
Dra. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO
RECTORA



[Handwritten Signature]
Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARÍA GENERAL

**Universidad Nacional Federico Villarreal
Vicerrectorado de Investigación
Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento
Oficina de Propiedad Intelectual**

**Bases del
Concurso de Proyectos de
Innovación Tecnológica
(Fondos RDR, 2022)**



Lima- Perú, 2022

Índice

Vocabulario

I. Generalidades

- 1.1. Finalidad
- 1.2. Base legal
- 1.3. Principios
- 1.4. Objetivos

II. Condiciones del concurso

- 2.1. Participantes
- 2.2. Líneas de investigación priorizadas
- 2.3. Financiamiento de proyectos
- 2.4. Resultados esperados
- 2.5. Resultados esperados que generen propiedad intelectual

III. Organización del concurso

- 3.1. Convocatoria para el concurso
- 3.2. Presentación del proyecto
- 3.3. Presentación de informes

IV. Proceso de evaluación de proyectos

- 4.1. Comité evaluador
- 4.2. Evaluación
- 4.3. Compromisos de los miembros el proyecto
- 4.4. Firma y resolución del contrato
- 4.5. Seguimiento y monitoreo del proyecto

V. Infracciones y sanciones

Anexos



Vocabulario

1. Bases del concurso

Es el documento técnico aprobado por Resolución del Consejo Universitario de la universidad, registra el procedimiento de presentación de proyectos e informes, evaluación y seguimiento de proyectos de investigación. Es de cumplimiento obligatorio por los postulantes al concurso y los que resulten ganadores.

2. Proyecto de investigación

El proyecto de investigación es un procedimiento científico, tecnológico o humanístico que planifica la investigación a realizar, la creación, modificación o adaptación de un producto o procedimiento. Pueden incluir el desarrollo de prototipos y plantas piloto. Es un trabajo creativo ejecutado de manera sistemática y orientada a la producción de nuevo conocimiento.

3. Proyectos de innovación tecnológica

Es aquel proyecto de investigación que aplica los resultados de la investigación básica para mejorar y/o elaborar nuevos materiales, productos, prototipos, procedimientos y/o procesos aplicables a la industria. Los resultados de este tipo de proyectos generalmente se traducen en patentes de invención y/o modelos de utilidad.

4. Docente responsable

El docente responsable y/o investigador principal es el que dirige el estudio y asume la responsabilidad de su ejecución.

5. Docente miembro

El docente miembro y/o investigador asociado es aquel investigador que participa como coautor, e interviene activamente en la planificación y ejecución del estudio juntamente con el responsable.

6. Activos no financieros

Está referido a equipos de laboratorio, equipos informáticos, mobiliario, vehículos, etc.

I. Generalidades

1.1. Finalidad

La finalidad del concurso es promover la ejecución de Proyectos de Innovación Tecnológica; cuyos resultados estén dirigidos a la producción de nuevos productos, prototipos y/o procesos o a la mejora sustancial de los ya existentes, para contribuir a la generación de Propiedad Intelectual a nombre de la UNFV.



1.2. Base Legal

- a) Ley Universitaria 30220.
- b) Política Nacional para el desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2016-PCM.
- c) Resolución Rectoral 7122-2015-CU-UNFV, que promulga el Estatuto de la UNFV.
- d) Resolución Rectoral 7301-2020-CU-UNFV, que aprueba el Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- e) Resolución R. N° 2819-2018-CU-UNFV, que aprueba el Reglamento que Norma el Repositorio Científico y uso del Software Antiplagio de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- f) Resolución Rectoral 7093-2020-CU-UNFV, que aprueba el reglamento de Fomento a la Investigación Científica.
- g) Resolución VRIN N°038-2018-UNFV, que aprueba Formato de Cierre de Proyectos.
- h) Líneas de Investigación, aprobadas según Resolución R N° 2821-2018-CU-UNFV.
- i) Resolución 5229-2019-CU-UNFV, que rectifica la Resolución R. N° 2821-2018-CU-UNFV de Líneas de Investigación.

1.3. Objetivos

Los objetivos son los siguientes:

1.3.1. Objetivo general

Desarrollar nuevos productos, prototipos, procedimientos y/o procesos o mejorar sustancialmente los existentes, para generar material patentable desde la investigación realizada en la Universidad Nacional Federico Villarreal en acuerdo con los inventores.

1.3.2. Objetivos específicos

- a) Generar productos, prototipos, procedimientos y/o procesos con novedad inventiva y aplicación en la industria para registrarlos como patentes de invención o modelo de utilidad a nombre de la universidad.
- b) Fortalecer la propiedad intelectual de los investigadores/innovadores de la Universidad Nacional Federico Villarreal, a través de la generación de patentes.

II. Condiciones del concurso

Los proyectos que se propongan deberán estar orientados a la generación de nuevos materiales, productos, dispositivos y/o puesta en marcha de nuevos procesos o la mejora sustancial de los ya existentes.



2.1. Participantes

Los docentes ordinarios registrados en el CTI Vitae-Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología y/o en el Registro Nacional Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica-RENACYT, con filiación a la Universidad Nacional Federico Villarreal, podrán participar en los proyectos de innovación de desarrollo tecnológico que se desarrollan en la universidad, como docente responsable o como docente miembro.

2.2. Líneas de investigación

Los proyectos de innovación deben estar relacionados a las líneas de investigación de la UNFV priorizadas y aprobadas, según Resolución R. N° 2821-2018-CU-UNFV.

Tabla N.º 1: Financiamiento de proyectos de innovación tecnológica, según líneas de investigación priorizadas de la UNFV

Líneas de Investigación Priorizadas	Nº de proyectos	Monto de financiamiento por proyecto	Monto total del financiamiento
33. Interacción humana - computadora 38. Sistemas inteligentes, robótica, domótica 39. Sistemas eléctricos y electrónicos 7. Polímeros naturales, sintéticos y funcionales	03	16,666.66	S/. 50,000.00

- a) La duración del proyecto no excederá los 10 meses. A continuación, en la Tabla N.º 2 se presentan los rubros financiables, los mismos que deberán ser sustentados y devueltos al finalizar el proyecto (los activos no financieros y/o bienes) a la Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento.

Tabla N.º 2: Distribución de recursos

Líneas de Investigación Priorizadas	Activos no financieros	Bienes/o servicios
33. Interacción humana - computadora 38. Sistemas inteligentes, robótica, domótica 39. Sistemas eléctricos y electrónicos 7. Polímeros naturales, sintéticos y funcionales	20%	80%

2.3. Resultados esperados

Los proyectos seleccionados al finalizar su ejecución deben presentar los siguientes resultados:

- a) Un informe preliminar semestral (5.º mes de inicio de PI).
b) Un informe final redactado en formato de patente.



- c) Un informe económico final sustentado del proyecto.

Asimismo, se esperan los siguientes resultados:

- d) Un registro de invención o patente de modelo de utilidad solicitada por la Universidad Nacional Federico Villarreal, respetando el derecho de propiedad intelectual de los inventores.
- e) Un evento científico nacional o internacional exponiendo los resultados de la investigación.

2.4. Trámite de registro de patente

El Vicerrectorado de Investigación, a través de la oficina de Propiedad Intelectual de la Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento, gestionará el registro de las posibles patentes que generen las investigaciones propuestas de acuerdo con la normativa establecida en la Universidad Nacional Federico Villarreal (R. R. N° 4222-2018-CU-UNFV).

III. Organización del Concurso

El Vicerrectorado de Investigación convoca a concurso anual de proyectos de innovación tecnológica, siendo el procedimiento para concursar el siguiente:

3.1. Convocatoria para el concurso de proyectos

El Vicerrectorado de Investigación convoca al Concurso de Proyectos de Innovación Tecnológica, y la oficina de Propiedad Intelectual de la OCIDE coordina el apoyo técnico con el Instituto Central de Gestión de la Investigación para el proceso de selección y realiza el seguimiento de la investigación, de acuerdo con el cronograma siguiente:

Cuadro N.º 1: Cronograma del concurso

Convocatoria	Del 27 de julio al 05 de agosto de 2022
Asesoría a los equipos que postulen	Del 27 de julio al 05 de agosto de 2022
Presentación de proyectos	Del 08 al 12 de agosto de 2022
Evaluación de Proyectos	Del 15 al 19 de agosto de 2022
Evaluación de proyectos por el Comité de ética (de ser necesario).	Del 22 al 26 de agosto de 2022
Publicación de resultados	El 29 de agosto de 2022



3.2. Presentación de los proyectos

El expediente completo para el concurso se presenta vía digital, en la página web de Registro de Solicitud de Tramite FUT-UNFV y correo electrónico. El expediente debe contener los siguientes documentos:

- a) Solicitud, según Anexo N.º 1.
- b) Un ejemplar del proyecto (PI) en formato similar a lo que solicita Patenta, según modelo (ver anexo).
- c) Carta de compromiso del docente responsable y de miembro(s). Máximo hasta 5 miembros por proyecto.
- d) Declaración Jurada de originalidad del proyecto del docente responsable y miembros del proyecto (según anexo).
- e) Constancia de la Oficina de Proyectos de Investigación del Instituto Central de Gestión de la Investigación, que señale que el docente responsable y miembros del proyecto de investigación no tienen informes de investigación desaprobados o pendientes, en los dos últimos años.
- f) Los proyectos que lo requieran deberán tener un informe del Comité de Ética.
- g) Presupuesto detallado, según monto máximo por proyecto.

3.3. Presentación de informes

Los equipos de proyectos beneficiarios del financiamiento presentarán a la Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento lo siguiente:

- a) El primer informe y el informe final se presentarán al correo de la Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento (ocide@unfv.edu.pe).
- b) El resultado del primer informe y del informe final se le comunica al docente responsable.
- c) Los resultados de la evaluación son informados al Vicerrectorado de Investigación.

IV. Proceso de evaluación y selección de proyectos

El procedimiento de evaluación es el siguiente:

4.1. Comité evaluador

- a) El Vicerrectorado de Investigación, a propuesta de la Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento, aprueba un Comité Evaluador, según la línea de investigación y con experiencia en materia patentable.
- b) El Comité Evaluador estará integrado por tres miembros, dos docentes de la universidad y un par externo, con experiencia en proyectos de innovación y en generación de patentes.
- c) Los evaluadores hacen llegar el resultado de la evaluación a la Oficina de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento.



- d) Los miembros del Comité Evaluador no deben tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con ninguno de los miembros del equipo del proyecto a evaluar.

Los resultados del Comité Evaluador son:

- Aprobado, cuando el proyecto cumple con los requisitos establecidos en las bases del concurso.
- Desaprobado, cuando no cumple con los requisitos establecidos en las bases del concurso.

4.2. Evaluación

Este proceso comprende cuatro etapas:

a) Elegibilidad

Serán elegibles para su evaluación, los proyectos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento denominado Bases del I Concurso de Proyectos de Innovación Tecnológica (Fondos RDR, 2022). La elegibilidad concluye con el informe de la Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento que declara aptas y/o no aptas las propuestas presentadas, para su evaluación técnica.

b) Evaluación técnica

La evaluación técnica de los proyectos presentados es realizada por el Comité Evaluador, según los criterios establecidos en la tabla de evaluación. La evaluación se basa en la siguiente escala:

Cuadro N.º 2: Tabla de calificación

Escala de Calificación					
No cumple	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

Los proyectos presentados son aprobados con un puntaje mínimo de 26 puntos y un máximo de 50 puntos, en estricto orden de puntaje; el proyecto con puntaje igual o menor a 25 está desaprobado. En caso de empate que no permita definir a un ganador se debe dirimir priorizando el criterio II de la tabla de evaluación de proseguir el empate, el criterio III.

Los criterios y subcriterios de evaluación son los siguientes:

Requisito obligatorio:



El proyecto de innovación tecnológica considera como resultado una posible patente	SÍ ()	No()
--	---------------	--------------

Si la respuesta es SÍ, se puede continuar con la tabla 3. De lo contrario, la propuesta no debe ser evaluada.

Tabla N.º 3: Criterios y subcriterios de evaluación

Criterios	Sub Criterios
I. Calidad científico-técnica de la propuesta	I.1 Claridad en la formulación del problema, objetivos, coherencia con los resultados esperados. I.2 Antecedentes/estado del arte actualizado y coherente. I.3 Justificación del proyecto. I.4 Consistencia de la metodología con los objetivos propuestos. I.5 El cronograma refleja las actividades más importantes del proyecto de innovación. I.6 El presupuesto es consistente y considera los rubros establecidos en la tabla 2 de las bases.
II. Calidad profesional y experiencia del responsable y miembros del proyecto	II.1 Calidad profesional y experiencia del investigador/ innovador responsable de la innovación tecnológica. II.2 Experiencia de los docentes miembros del equipo del proyecto de innovación tecnológica.
III. Impacto de la propuesta	III.1 Impacto tecnológico en salud, medio ambiente, industria u otro. III.2 Sostenibilidad de las líneas de investigación de la universidad.

c) Resultados

La Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento presenta los resultados de la evaluación al Vicerrectorado de Investigación las propuestas seleccionadas, en estricto orden de mérito, para su aprobación mediante Resolución del Consejo Universitario.

d) Publicación de resultados

El Vicerrectorado de Investigación publica los resultados en la página web de la universidad y en el portal de transparencia. Los resultados son concluyentes e inapelables.

4.3. Compromisos de los investigadores

Se establecen los siguientes compromisos:

- a) Los servicios para contratar deben tener el visto bueno del jefe de la Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento.



- b) Los bienes y servicios serán gestionados por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales.
- c) Los bienes adquiridos para la realización del proyecto deberán ser entregados a la Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento, para su debido registro en el inventario de bienes de la Universidad y luego serán asignados a la Facultad a la cual pertenece el docente. El bien debe tener un rótulo indicando el tipo de proyecto y año de financiamiento.
- d) Los equipos beneficiarios que concluyan con el desarrollo de su proyecto presentarán el informe final y los entregables comprometidos en el proyecto a la Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento, después será derivado a la Oficina de Propiedad Intelectual para el dictamen respectivo.
- e) La Oficina de Propiedad Intelectual realizará la gestión correspondiente para la protección de la posible patente de invención o modelo de utilidad, según lo estipulado en el reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

4.4. El proyecto debe incluir un responsable administrativo, quien se encargará de ejecutar los trámites administrativos-económicos correspondientes, a fin de garantizar los insumos, materiales, equipos y condiciones adecuadas para la ejecución del proyecto.

El jefe de Administración de la Facultad respectiva puede asumir dicha función.

4.5. Seguimiento y monitoreo del proyecto

Firmado el contrato, se llevará a cabo el seguimiento y monitoreo del proyecto a cargo de la Oficina de Propiedad Intelectual, quien coordina con la Oficina de Proyectos de Investigación del Instituto Central de Gestión de la Investigación, para el apoyo técnico respectivo.

DISPOSICIONES FINALES

- Primera: Los casos no previstos en estas bases serán resueltos por el Vicerrector de Investigación.
- Segunda: Las bases del presente concurso entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación, mediante resolución.
- Tercera: No está permitida la compra de equipos de cómputo, cámaras fotográficas, videocámaras.

Lima, marzo de 2022



V°B° jefe de OCIDE



Anexos

Anexo N° 1 Modelo de solicitud

Asunto: Solicito participar en el Concurso de
Proyectos de Innovación Tecnológica
(Fondos RDR, 2022)

Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
Vicerrector de Investigación de la
Universidad Nacional Federico Villarreal

Presente.

Me presento ante usted en calidad de docente responsable:

Nombre y apellidos	
Código docente	
DNI N°	
Correo institucional	
Dirección	
Facultad	
Departamento Académico	
Categoría y dedicación	
Teléfono N.º	

Información del proyecto de innovación:

Titulo:	
Unidad de Investigación	
Línea de investigación	
Duración del proyecto	
Equipo de investigación	Docente miembro (s): 1. 2. 3. 4. 5.

Productos esperados de nuestro proyecto de innovación:



Producto esperado	Cantidad	Información adicional
Informe semestral		
Informe final en formato de patente		
Patente de invención o modelo de utilidad		
Informe económico		
Otro(s) especifique:		

Por lo expuesto:

Solicito a Ud. señor Vicerrector admitir a trámite mi solicitud de participación de mi proyecto de innovación en el Concurso de Proyectos de Innovación Tecnológica (Fondos RDR, 2022), para la evaluación correspondiente.

Atentamente,

(Firma)
(Nombre completo)
(DNI)



Anexo N.º 2

Estructura de Proyecto de Innovación

El proyecto de innovación deberá tener la siguiente estructura:

Título:

--

Autores:

Responsable	
Miembros	

Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento:

--

Fecha de inicio y término del proyecto:

Inicio:	
Término:	

Línea de investigación:

--

Título de posible patente:

--

Localización del proyecto:

Departamento	Provincia	Distrito

Duración del proyecto:

	Meses
--	-------

Máximo 10 meses

1. Resumen ejecutivo del proyecto:

(Incluye aspectos básicos como: objetivo, metodología, hipótesis (si existe), posibles resultados e impacto del proyecto)

2. Introducción, que debe incluir:

2.1 Problema



2.2 Antecedentes

2.3 Objetivos

En el objetivo general indicar los resultados finales y los medios de verificación. En cada uno de los objetivos específicos indicar los resultados finales y los medios de verificación.

2.4 Justificación e importancia

3. Marco teórico

4. Método

5. Plan experimental

Cuando sea necesario

6. Contribuciones del proyecto

Resumir lo que se espera del proyecto

7. Impactos esperados

Impactos en CTI	
Impactos económicos	
Impactos sociales	
Impactos ambientales	
Otros impactos	

8. Cronograma de actividades

9. Recursos humanos y materiales

10. Presupuesto

11. Fuentes de financiamiento

12. Referencias

13. Anexos



Anexo N.º 3

Estructura de Primer Informe

El primer informe debe contener las siguientes partes:

Título:

--

Autores:

Responsable	
Miembros	

Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento:

--

Fecha de inicio y término del proyecto:

Inicio:	
Término:	

Línea de investigación:

--

Localización del proyecto:

Departamento	Provincia	Distrito

Duración del proyecto:

	Meses
--	-------

Máximo 10 meses

Presentar informe preliminar en función al Formato de Redacción de Patente establecido por INDECOPI (<https://www.indecopi.gob.pe/patentes-que-protejo>), la Oficina de Propiedad intelectual puede brindar la asesoría respectiva a los investigadores de ser necesario.



Anexo N.º 4

Estructura del informe final

El proyecto de innovación tecnológica concluido debe contener las siguientes partes:

Título:

--

Autores:

Responsable	
Miembros	

Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento:

--

Fecha de inicio y término del proyecto:

Inicio:	
Término:	

Línea de investigación:

--

Localización del proyecto:

Departamento	Provincia	Distrito

Duración del proyecto:

	Meses
--	-------

Máximo 10 meses

Presentar informe en función al Formato de Redacción de Patente establecido por INDECOPI (<https://www.indecopi.gob.pe/patentes-que-protejo>), la Oficina de Propiedad intelectual puede brindar la asesoría respectiva a los investigadores de ser necesario.



Anexo N.º 5

Carta de Compromiso

(Fecha)

Señor Doctor
Pedro Manuel Amaya Pingo
Vicerrector de Investigación
Universidad Nacional Federico Villarreal

Es grato dirigirme a usted y manifestarle mi compromiso de participar en la ejecución del proyecto de innovación tecnológica titulado:

en calidad de: _____, comprometiéndome a cumplir con los objetivos, actividades y plazos establecidos en el mismo.

Así mismo, declaro no tener impedimento alguno, ya sea académico, administrativo o de cualquier otra índole con la Universidad Nacional Federico Villarreal, que impida mi cumplimiento y mi participación en el antedicho proyecto de investigación.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

(Firma)

(Nombre completo)

(D.N.I.)

Teléfono N.º:

Correo institucional:



Anexo N.º 6

Declaración Jurada Simple

(Fecha)

Señor Jefe de la Oficina de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento

Apellidos y Nombres:

Facultad:

Escuela / Especialidad:

Código de Docente:

D.N.I.:

Domicilio:

En uso de mis derechos de ciudadano, DECLARO BAJO JURAMENTO que el proyecto que presento es original y cumpla con los requisitos establecidos en las Bases del I Concurso de Proyectos de Innovación Tecnológica (Fondos RDR, 2022).

Declaración que hago en honor a la verdad y para dar fe la rubrico en las siguientes líneas.



(Firma)

(Nombre completo)



Anexo N.º 7

CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACION TECNOLOGICA 2022-OCIDE-VRIN-UNFV

Conste por el presente documento, el Contrato que celebran de una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, con RUC N° 20170934289, con domicilio en Calle Carlos Gonzales 285, distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, quien procede debidamente representada por su representante **PEDRO MANUEL AMAYA PINGO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°25788169 y con Resolución R. N°9711-2021-UNFV, en adelante denominado "VRIN-UNFV" y de la otra parte el(la) señor(a), docente de la Facultad de, identificada con Documento Nacional de Identidad N°, con domicilio, a quien en adelante se le denominara "**DOCENTE**"; en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV) es una comunidad académica, autónoma, de origen comunal integrada por docentes, estudiantes y graduados, cuya misión esencial es la formación profesional, **la investigación**, la creación del conocimiento científico, tecnológico y universal (Artículo N° 1 del Estatuto de la UNFV).
2. El Vicerrectorado de Investigación conduce, coordina y organiza las actividades que se desarrollan a través del sistema de investigación de la universidad (Artículo N° 69.1 del Estatuto de la UNFV).
3. La investigación en la Universidad se desarrolla por medio de proyectos de investigación, financiados con fondos concursables o convenios (Artículo N° 75.1 del Estatuto de la UNFV).
4. La universidad accede a fondos de investigación a través de la presentación de proyectos de investigación, emprendimiento e innovación en materia de gestión, ciencia, tecnología y humanidades (Artículo 78 del Estatuto y sus modificatorias).
5. El Vicerrectorado de Investigación desarrolla una política de investigación formativa e investigación docente, implementando concursos de investigación, así como proyectos de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y humanística (Artículo N° 77.1 del Estatuto de la UNFV).



Cláusula Primera:

1. El DOCENTE RESPONSABLE es el que dirige el Concurso de Proyectos de Innovación Tecnológica 2022 y asume la responsabilidad de su ejecución. Está registrado en el CTI Vitae-Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología y/o en el Registro Nacional Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica-RENACYT, con filiación a la Universidad Nacional Federico Villarreal.
2. El DOCENTE RESPONSABLE participará activamente en el proyecto que ha sido declarado ganador en el Concurso de Proyectos de Innovación Tecnológica 2022, siendo el proyecto ganador titulado (deberá consignar el nombre completo del proyecto) y el grupo de trabajo conformado por:

Cláusula Segunda: Del Objeto del Contrato

El objeto del presente contrato es el financiamiento del proyecto de innovación tecnológica

.....
(CONSIGNAR EL NOMBRE COMPLETO DEL PROYECTO), el cual en adelante se le denominará **EL PROYECTO**

Cláusula Tercera: De las Obligaciones de las partes

Son obligaciones del VRIN-UNFV:

- Gestionar la aprobación de la resolución del proyecto.
- Gestionar a través del Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento los encargos por anticipo solicitados por El DOCENTE RESPONSABLE ante la Dirección General de Administración de acuerdo a los montos establecidos y a la normatividad vigente.
- Gestionar la emisión de la resolución que declara el cierre del proyecto, aprobando el informe final de resultados, previo informe de la OCIDE.

Son obligaciones del DOCENTE RESPONSABLE:

- Presentar el Primer Informe, según cronograma aprobado.
- Presentar el Informe Final del proyecto de innovación tecnológica, según cronograma aprobado.
- Presentar el Informe Económico Final Sustentado de su proyecto de innovación tecnológica según cronograma aprobado.
- Presentar el nuevo producto o prototipo o procedimiento y/o proceso mediante un documento técnico para la viabilidad de su patentamiento.

- Solicitar con la antelación necesaria los requerimientos que se necesitará en bienes y/o servicios y activos no financieros, a través de la Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento para su gestión.
- Presentar oportunamente el presupuesto detallado y cronograma de trabajo acorde con las bases del concurso.
- Concluido los gastos del encargo por anticipo para solventar el proyecto de innovación tecnológica, deberá remitir la rendición respectiva a la Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento.
- Subsanan favorablemente las observaciones advertidas en la evaluación del Primer Informe e Informe Final.
- Prohibido renunciar al proyecto, excepto por motivos de salud.

Clausula Cuarta: Presupuesto del Proyecto de innovación tecnológica

El importe total del proyecto asciende a la suma de S/. 16,666.66 (dieciséis mil seiscientos sesenta y seis 66/100 soles), los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

Concepto	Activos no financieros	Bienes y/o servicios	Total
Proyecto de Innovación tecnológica	20%	80%	100%
	3,333.33	13,333.33	16,666.66

Clausula Quinta: Duración del Contrato

La vigencia del contrato se inicia a partir del primer desembolso por encargo de anticipo y culmina con la presentación del informe final que comprende el informe económico documentado y la devolución de los bienes adquiridos. La duración del contrato es de máximo 10 meses.

Cláusula Sexta: De la Resolución del Contrato

Serán causales de resolución de contrato, el incumplimiento de obligaciones contenidas en la cláusula tercera y las señaladas en la presente cláusula, cuya consecuencia inmediata será la devolución de los fondos percibidos.

En el caso de incurrir en:

- a) Plagiar o adulterar datos de los proyectos e informes de investigación presentados, en ejecución o terminados.
- b) La adulteración o presentación fraudulenta de documentos.
- c) No presentar los informes y resultados del proyecto.
- d) No asistir a los eventos o jornadas programadas para exponer los resultados del proyecto.
- e) No rendir cuenta de los fondos asignados para el desarrollo del proyecto.
- f) Renuncias al proyecto, con excepción por motivos de salud.



La universidad iniciará las acciones legales correspondientes.

Clausula Séptima: De la Solución de Controversias

Las partes acuerdan de manera voluntaria que toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de la validez o ejecución de este contrato serán resueltas en forma definitiva mediante arbitraje o ante el Poder Judicial, en la ciudad de Lima.

Clausula Octava: De la Jurisdicción y Domicilio

Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este Contrato, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas con aquél.

Encontrándose conforme con el contenido del presente documento, se firman dos ejemplares de igual valor y tenor, en fecha



**PEDRO MANUEL
AMAYA PINGO**
D.N.I: 25788169
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

**(nombre completo
del Docente)**
D.N.I:.....
DOCENTE

